

conservacion, de que hasta el dia se dudaba, y que sufre la estraccion sin ningun detrimento: no falta mas sino que los cosecheros de este articulo se dediquen a mejorarlo, elaborándolo por el sistema seguido por el Señor Duque; sencillísimo y económico, su principal circunstancia es el aseo y la limpieza. En breve nos prometemos serán conocidos del público los métodos que deben emplearse para conseguir la perfeccion.

Ningun interes tiene en el secreto, quien al ocuparse de esta importante mejora no ha tenido otro objeto ni pensamiento que el de procurar el aumento de la riqueza del pais. ¡Loor eterno al que cubierto de inmarcesibles laureles, asi se afana en promover los intereses materiales y prosperidad de la provincia ».

S. CENZANO

EL VOTO DE LOGROÑO A SAN JUAN DE ORTEGA

En otro lugar de esta revista (1) el Sr. Lope Toledo hace alusión al «voto perpetuo e irrevocable» con que la ciudad de Logroño se obligó a dar gracias a San Juan de Ortega todos los años, en el día 21 de Junio, mediante una solemne función religiosa, seguida de «procesión general», con la cual se quería recordar y agradecer la protección de aquel Santo, experimentada por la ciudad, con ocasión de la terrible crecida del Ebro en los días 19 al 21 de dicho mes y año de 1775. Para completar las noticias dadas por el mencionado articulista y para explicar, en parte, la razón de que la perpetuidad de aquel voto fuera tan efímera, voy a traer a colación dos documentos del archivo de la Iglesia Colegial de Logroño. El primero es precisamente la carta que el Sr. Corregidor con otros regidores de la Ciudad dirigen en 28 de abril de 1776 a los Sres. Deán y Cabildo de la Colegial, solicitando 1.º, que se unan al voto que la ciudad hizo el año anterior, y 2.º, que en atención a existir ya desde tiempo muy antiguo otro voto público de celebrar con Procesión y Misa la festividad de San Juan de Ortega, el día 2 de Junio, se reduzcan los dos votos a uno, estableciéndolo para este día, con las

(1) BRCBO núm. XXI (1951), pág. 511 y siguientes.

solemnidades y circunstancias que se acordaron con ocasión de la riada de 1775.

Dice así :

«Muy Señor mio : Ya tendrá Vs. presente, que con motivo de la asombrosa crecida del río Hebro, en los días veinte y veinte y vno de Junio del año proximo pasado, que nos puso en la maior afliccion, acordé, deseando se perpetuase la memoria de vn suceso tan inesperado, y espantoso, de modo que nunca se borre de la memoria de los Hombres; que todos los años perpetuamente en los días veinte y vno de Junio, se hiciese funcion a el Glorioso San Juan de Horteiga, con Procesion general, y asistencia de las Comunidades eclesiasticas, Seculares y Regulares, observandose entre las Yglesias Parroquiales y correspondiente turno, con arreglo a lo prebenido en el Laudo; y que fuese esta funcion por voto perpetuo e irrevocable, que obligase para siempre xamas, sin que se omita baxo ningun pretexto, ni motivo, y que se diese principio a el en el día Viernes veinte y tres del citado mes de Junio, y que en los años subcesivos fuese precisamente el día veinte y vno del mismo. La noticia de este Acuerdo se pasó a V. S. y a las demas Comunidades eclesiasticas por escrito por medio de mi Secretario, y aunque V. S. y los demas Cauildos, prestaron su consentimiento para asistir, como asistieron, a la funcion y Procesion general, acordada por primera en el día mencionado Viernes veinte y tres del dicho mes de Junio, no resolvió la perpetuidad del voto, hauiendo insinuado que, para esta determinacion, se requeria tomar y reflexionar el asunto con la combeniente madurez y atencion. Como ya se acerca el día del Glorioso San Juan de Horteiga, en el qual la Ciudad con las Comunidades eclesiasticas pasaban en Procesion, por antigua costumbre a su Hermita (que arruinó y arrasó la expresada crecida) a hacer conmemoracion, y que con motivo del voto, por mi hecho en el año precedente, se alló razon de que se egecutó otro a el mismo San Juan de Horteiga, hace mucho años, que se estendía a que se celebrase Misa, despues de la Procesion con el que no se a cumplido; a parecido serfa combeniente reducir los dos votos a vno, que quedase establecido perpetuamente en los días dos de Junio, que es en el que se celebra, haciendo la funcion en las circunstancias que yo acordé en el año próximo pasado de Procesion General, con Misa y asistencia de las Comunidades Regulares que se hallanasen como se esperaba a concurrir en esta conformidad, es poca la incomodidad que se aumenta, respecto de que

todos los años en el día del Santo, se a hecho Procesion, pasando a su Capilla a decir la commemoracion; y baxo de estas consideraciones he acordado en mi Ayuntamiento de este dia proponerlo a V. S. y a las demas Comunidades eclesiasticas, para que enterados de lo referido, se sirban decirme su animo y parecer, para quedar conformes en lo que se devera hacer en el presente año el dia del Santo, y en los demas subcesibos; esperando que Vs. me contestará con la posible brevedad, mediante lo que vrxe el tiempo. Dios guarde a Vs. m.^o a.^o como deseo. De mi Ayuntamiento de Logroño y Abril 28 de 1776.—Ldo. Juan Joseph de Cañaveras, Dn. Bemtura de Soldevilla, Dn. Prudencio Mayoral. Por la M. N. y M. L. Ciudad de Logroño, Pedro de Enderica...—Sres. Dean y Cavildo de la Insigne Colexial de esta Ciudad de Logroño».

El segundo documento lo forma el borrador de la carta con que el Cabildo de la Iglesia Colegial de la Redonda contesta al Ayuntamiento logroñés sobre el asunto antedicho. Está escrito en mayo de 1776, habiendo quedado en blanco el lugar correspondiente al día de la fecha. En esta carta accede el Cabildo a lo solicitado por el Concejo, prometiendo asistir a la procesión de S. Juan de Ortega «en su día, este año, y los sucesivos perpetuamente», aunque sin ligarse con voto alguno como pretendían los representantes de la Ciudad. Otros extremos de este documento, digno de nota, son los relativos a la procesión, reedificación de la ermita y a la solicitud de rezo y misa con rito doble para la festividad de S. Juan de Ortega.

Textualmente dice así :

« Mui Sr. mio. Respondiendo a la de V. S. de 28 de Abril proximo pasado despues de reflexionado su contenido con la madurez que corresponde a sus circunstancias le hago presente estoi pronto a condescender a los Piadosos y Justos deseos de V. S. asistiendo a la Procesion General del Glorioso S. Juan de Ortega en su día este año, y los succesibos perpetuamente obserbando entre las Yglesias Parrochiales el correspondiente turno, con arreglo a lo prevenido en el Laudo acompañando hasta el fin de la Procesion y Commemoracion al Cavildo de la Iglesia a quien tocare, y en el caso que me corresponda dicho turno celebrase la Missa en la forma que acostumbro con nuestro Patron y la Sfa. Bula, sin ligarme por esto con Voto alguno como no necesario para concurrir a la devocion y gratitud de V. S. al Santo, sin tener por conveniente cargarme de seme-

jante obligacion (1), porque no se le oculta a V. S. deber proceder las facultades de los Cavildos segun la Constitucion Apostolica de Ntro. SS^{mo}. Padre Benedicto 14, en su Bula de 23 de Marzo de 1743, para que pudiera tener efecto el mencionado Voto.

« Y supuestos los favores, que debe este Pueblo a tan esclarecido Santo, convendre se haga otra Procesion por las Calles que dispusiere el Presidente de el Cavildo de donde saliere.

« Y respecto de que se ha arruinado la Hermita de este Santo soi de sentir de que, si en otra Procesion tiene V. S. intencion se lleve el Santo, como se executo el año proximo pasado, se servira mandar se traslade de la Yglesia donde esta, a la que toca el turno la Víspera de la funcion, y volverlo acabada ésta, segun acostumbra con Sn. Bernabé, Sn. Vrban y Santa Ana.

« Y en caso de que no se llebe dicho Santo en la Procesion, me parece conveniente ir a hacer la Conmemoracion a la Capilla de la Casa de Sn. Gregorio, donde en su Quadro se registra la pintura del Glorioso Sn. Juan de Ortega, y haver sido este Discípulo de aquel, y ser el pasage mas immediato al Ebro donde ha obrado sus Prodigios, y dicha Conmemoracion se puede practicar en la forma expresada hasta que la fervorosa Devocion de V. S. y de todo el Pueblo le edifique vna ostentosa Hermita o Capilla, y en este caso se hara en ella perpetuamente dicha Conmemoracion.

« Y para que aumente la Devocion y Culto al Santo me ha parecido oportuno hazer presente a V. S. interponga su Autoridad con el Ilmo. Sr. Obispo de este Obispado a fin de conseguir rezo y Missa con Rito doble para el día dos de Junio en que se celebra la festividad de San Juan Ortega, viniendome con V. S. para que mas facilmente se logre esta gracia en la Corte Romana, y de esta suerte se podrá decir Missa de dicho Santo en el expresado día, lo que no se puede executar al presente, segun los Ritos y rubricas, sino celebrar la del día de la festividad que se reza.

« Dios guarde a V. S. muchos años. De mi Cámara Capitular de Logroño... de Mayo de 1776.—Señores Justicia, y Ayuntamiento de esta M. N. y M. Leal Ciudad de Logroño».

(1) Desde este lugar hasta el final del párrafo, el redactor de esta comunicación había escrito las siguientes palabras, que en el texto aparecen tachadas: «por lo que me enseña la experiencia en el asunto, además porque no se le oculta a V. S. carecia de las facultades inescusables de los Cavildos para que su mencionado voto pudiese subsistir».

El contenido de estos documentos esclarece suficientemente por qué aquel *voto perpetuo* de conmemoración del día 21 de Junio, tuvo tan rápido fin. Queda, con todo, por saber si, después de 1775, siguió mucho tiempo celebrándose la festividad del 2 de Junio. De todos modos el eclesiástico que escribió la contestación al Ayuntamiento debía de ser buen psicólogo y, *por lo que le enseñó la experiencia en estos asuntos*, parecía prever la corta duración del cumplimiento de las promesas municipales, aunque fuesen tan solemnemente pronunciadas.

CESÁREO GOICOECHEA

PINTORES RIOJANOS OLVIDADOS

Voy a dar breve noticia de dos artistas de la Rioja Alta, a fin de que sirva para recordarlos, y para que se aporten nuevos datos que valgan para ampliar su biografía. Ambos son contemporáneos. De su trabajo artístico quedan pocos datos; los suficientes, sin embargo, para juzgar que trabajaron con éxito en sus estudios de Madrid.

El primero se llamó Emilio Alemán y Rodrigo, natural de Ezcaray. En la Exposición Internacional, celebrada en Madrid con motivo del centenario del descubrimiento de América, inaugurada el día 12 de Noviembre de 1892 por la Reina Regente, presentó cuatro obras con los números 28/31 del Catálogo general y con los siguientes títulos: *Paisaje de la Rioja*, *Paisaje de Carrasquedo*, *La Nevera de Ezcaray* y *La Cerrada Palacio (Ezcaray)*.

En la Exposición Nacional de Bellas Artes del 1897 expuso un cuadro titulado *Cercanías del Monasterio de Barria*.

El otro pintor aludido fué Manuel Crespo Villanueva, nacido en la aldea de Amunartia, del Ayuntamiento de Ojacastro, el 7 de Mayo de 1863, y en la citada Exposición Internacional expuso cinco cuadros numerados 251/5, denominados: *Lo de siempre* (dos cuadros), *Antes*, *Después* y *Plantas y flores*. En esta Exposición obtuvo una mención honorífica.

También expuso dos obras en la Nacional de Bellas Artes de 1897.